



**General Roca, 18 de agosto de 2020.**

**RESOLUCIÓN N° 335/20**

**VISTO**

La propuesta del Rector Normalizador Profesor Armen Grigorian de otorgar la distinción como Profesor "Honorario" al Dr. NORBERTO MARIO RAJNERI y de establecer el Día del Creador y Creadores de Cátedras y Carreras en el ámbito del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, en los términos del Artículo 15 inc. m, Artículo 44, inc. 2 apartado Tercero y el Artículo 67 del Estatuto de la Universidad y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Norberto Mario Rajneri nació en fecha 30 de noviembre de 1930 en la ciudad General Roca, Provincia de Río Negro.

Que cursó sus estudios primarios en la Escuela N° 42 de la ciudad de General Roca y el secundario en el Instituto Incorporado del Alto Valle, luego denominado Colegio Nacional de esta ciudad.

Que siendo un adolescente comenzó su actividad política y de militancia, integrando y participando activamente en la comisión que logró en 1947 la oficialización de aquel primer secundario de la ciudad y de la zona oeste de la Norpatagonia.

Que en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, donde cursó sus estudios de Abogacía, también fue un militante destacado en los organismos estudiantiles al punto de alcanzar la



presidencia del Centro de Estudiantes 1952-1953, y de la Federación Universitaria Argentina (FUA) en el año 1956.

Que inculcó y luchó a lo largo de su carrera estudiantil los principios reformistas.

Que el reconocimiento de esa lucha quedó plasmado en octubre de 1957, cuando el rector de la Universidad Nacional de La Plata le dio su título de abogado expresándole que era “un honor” entregarle su certificado de graduación.

Que ya radicado en General Roca desarrolló su vocación docente como profesor en los secundarios Nacional y Comercial Anexo y en el Instituto de Servicio Social dependiente de la Universidad Nacional del Comahue teniendo a su cargo la cátedra de Derecho Social.

Que fue impulsor y uno de los organizadores del Sindicato Obrero de la Fruta, habiendo trabajado como obrero en las temporadas de cosecha entre 1948 y 1954 y luego, ya diplomado, como asesor legal del mismo.

Que en lo político, fue cofundador de la Unión Cívica Radical de Río Negro, y luego formó parte de la Unión Cívica Radical del Pueblo, la UCRP, partido en el que ocupó diversos cargos, como convencional y candidato a diputado en 1962 entre otros y en octubre de 1963 fue designado Ministro de Asuntos Sociales de Río Negro.

Que ejerció el periodismo por vocación y prefirió esta alternativa (junto a la docencia) al ejercicio de la abogacía, no impidiéndole todas estas actividades escribir ocho libros, entre ensayos, novelas y poesías.

Que a lo largo de su carrera tuvo un rol sustancial en la historia del Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA) siendo su mentor.



INSTITUTO  
UNIVERSITARIO  
PATAGÓNICO  
DE LAS ARTES

Que el sueño comenzó con el impulso a la actividad artística que el Dr. Rajneri ideó y generó en 1972, con la Casa de la Cultura de la ciudad de General Roca.

Que luego se plasmó en idear un espacio, que hoy sigue siendo único en Latinoamérica, la Ciudad de las Artes, donde actualmente se encuentran la Fundación Cultural Patagonia y el IUPA.

Que concibió ese sueño como una realidad de generar un lugar que albergara todos los proyectos posibles en el campo del arte y la cultura, hoy, la Ciudad de las Artes, Fundación Cultural Patagonia y el IUPA son la cristalización de esa idea.

Que su idea era forjar un semillero constante donde se formen y salgan al mundo artistas y profesionales de gran nivel.

Que el Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA) nació en 1999, tras un largo camino como Instituto Superior de Artes de Río Negro (ISARN) de 1983 a 1985; y de allí en adelante como Instituto Nacional de Artes (INSA).

Que en 1996, el entonces INSA se trasladó a la actual ubicación en la Villa de las Artes.

Que la integración artística, educativa y cultural, aquel sueño del Dr. Norberto Mario Rajneri, comenzaba a profundizarse.

Que los nuevos tiempos, el cambio de denominación de INSA a IUPA y el reconocimiento que ya tenía la institución en materia cultural, lograron que el IUPA se consolidara como un polo único que inspira a cientos de jóvenes año a año a hacer del arte su ideal de vida.

**INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES**

**IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15**

Leyes provinciales N° 3283/99 y N°4979/14  
Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • [www.iupa.edu.ar](http://www.iupa.edu.ar)



Que se desempeñó como Rector Normalizador del IUPA durante varios años, además de ser docente y creador de la materia de Derechos Humanos, Cívicos y del Artista.

Que su integridad en los aspectos ético-morales ha sido motivo permanente de reconocimiento y valoración en todos los claustros y entidades profesionales.

Que es insoslayable el otorgamiento de la distinción como primer profesor Honorario del Instituto Universitario Patagónico de las Artes al Dr. Norberto Mario Rajneri.

Que también en esta oportunidad es necesario establecer el 30 de noviembre, día del natalicio del Dr. Norberto Mario Rajneri, como el día del Creador y los Creadores de Cátedras y Carreras, en el ámbito del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, en reconocimiento a la labor desarrollada por todos ellos en establecer los cimientos de la Institución.

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal, la Secretaría General, la Secretaría Académica y la Secretaría de Planeamiento y Evaluación Institucional.

Que, el Estatuto del INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGONICO DE LAS ARTES en su artículo 67 establece que el Rector Normalizador ejercerá también las atribuciones previstas en el presente estatuto para el Consejo Superior, por ello tiene la facultad de otorgar la Categoría de "Profesor Honorario", distinguir a personas que sobresalieren por su acción ejemplar en trabajos, estudios y aportes al desarrollo humano y cultural;

**Por todo ello;**



**EL RECTOR NORMALIZADOR  
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGONICO DE LAS ARTES**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR** la distinción como PROFESOR "HONORARIO POST MORTEM" al Señor Dr. NORBERTO RAJNERI D.N.I N° 7.295.138 por los aportes ponderables al desarrollo humano y cultural de la región Patagónica y de la República Argentina.

**ARTICULO 2°: INSTRUIR** a la Secretaría Académica para que confeccione el diploma de la distinción enunciada en el artículo 1° de la presente.

**ARTICULO 3°: ESTABLECER** el día 30 de Noviembre como Día del Creador y de los Creadores de Cátedras y Carreras en el ámbito del Instituto Universitario Patagónico de las Artes.

**ARTICULO 4°: REGÍSTRESE,** tomen conocimiento las áreas y personas correspondientes y cumplidas. **ARCHÍVESE.**

Prof. ARMEI GRIGORIAN  
RECTOR NORMALIZADOR  
INSTITUTO UNIVERSITARIO  
PATAGONICO DE LAS ARTES